

Disposiciones generales de asistencia

Contrato n.º 58 224 397

DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO COLECTIVO

N.º 58 224 397

ASISTENCIA ALSACE CROISIERES

El presente contrato colectivo de seguro está suscrito por ALSACE CROISIERES con EUROP ASSISTANCE, actuando igualmente en nombre y por cuenta de la sucursal irlandesa, EUROP ASSISTANCE SA IRISH BRANCH, en presencia de DRABER NEFF ASSURANCES.

ALSACE CROISIERES SA es una Sociedad Anónima con un capital de 2.000.000 €, inscrita en el Registro Mercantil de Estrasburgo con el número 998 348 601 cuyo domicilio social se encuentra sito en 12, rue de la Division Leclerc - 67000 ESTRASBURGO (Francia).

Representada por D. Christian SCHMITTER, el cual actúa en calidad de Presidente Director General.

EUROP ASSISTANCE, Sociedad Anónima de derecho francés con un capital de 35.402.786 €, inscrita en el Registro Mercantil de Nanterre con el número 451 366 405, empresa regida por el Código de Seguros francés cuyo domicilio social se encuentra sito en 1, Promenade de la Bonnette - 92230 GENNEVILLIERS (Francia). Actuando igualmente en nombre y por cuenta de su sucursal irlandesa, cuyo nombre comercial es EUROP ASSISTANCE SA IRISH BRANCH y cuyo establecimiento principal se encuentra sito en 4th Floor, 4-8 Eden Quay, Dublin 1, D01 N5W8, Irlanda, inscrita en Irlanda con el certificado n.º 907089.

Representada por D.ª Béatrice OGEE, la cual actúa en calidad de Directora General.

CUADRO DE IMPORTES DE GARANTÍAS

PRESTACIONES DE ASISTENCIA	Importes con impuestos*/persona
<p>• ASISTENCIA A PERSONAS EN CASO DE ENFERMEDAD O HERIDAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transporte/Repatriación - Regreso de miembros de la familia asegurados o de un acompañante asegurado - Presencia hospitalización - Acompañamiento de los menores de 18 años - Continuación del viaje - Conductor de reemplazo (solo zonas 1 y 2) - Prórroga de la estancia - Regreso anticipado en caso de hospitalización de un miembro de la familia, del sustituto profesional, de la persona a cargo de la guardia de un menor y/o mayor con incapacidad que se haya quedado en el domicilio. 	<p>Gastos reales incluida la devolución del equipaje</p> <p>Billete de regreso + gastos de taxi</p> <p>Billete de ida y vuelta y 300 €/noche (10 noches máx.)</p> <p>Billete de ida y vuelta o azafata</p> <p>Gastos de transporte adicionales</p> <p>Billete de ida o conductor</p> <p>Hotel 300 €/noche (10 noches máx.)</p> <p>Billete de regreso + gastos de taxi</p>
<p>• GASTOS MÉDICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reembolso complementario de los gastos médicos y anticipo de los gastos de hospitalización (solo en el extranjero) - Urgencias dentales <p><i>Franquicia de los gastos médicos</i></p>	<p>1.000.000 €</p> <p>300 €</p> <p><i>Sin franquicia</i></p>
<p>• ASISTENCIA EN CASO DE FALLECIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transporte del cuerpo - Gastos de ataúd o urna - Regreso de miembros de la familia o de un acompañante asegurados - Regreso anticipado en caso de fallecimiento de un miembro de la familia, del sustituto profesional, de la persona a cargo de la guardia de un menor y/o mayor con incapacidad que se haya quedado en el domicilio. - Reconocimiento del cuerpo y trámites de fallecimiento 	<p>Gastos reales</p> <p>5.000 €</p> <p>Billete de regreso + gastos de taxi</p> <p>Billete de regreso + gastos de taxi</p> <p>Billete de ida y vuelta y 300 €/noche (2 noches máx.)</p>

ASISTANCE SERVICES	Amounts Inc of VAT*/person
<p>• ASISTENCIA EN VIAJE</p> <p><i>Antes del viaje</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Información Viaje <p><i>Durante el viaje</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Anticipo de la sanción penal en el extranjero - Asunción de los honorarios de abogados en el extranjero - Regreso anticipado en caso de siniestro en el domicilio durante un viaje - Regreso anticipado en caso de atentado - Regreso anticipado en caso de catástrofe natural - Gastos de búsqueda y de auxilio en mar y montaña - Envío de mensajes urgentes (solo desde el extranjero) - Envío de medicamentos - Asistencia en caso de robo, pérdida o destrucción de los documentos de identidad o de los medios de pago - Información salud <p><i>Después del viaje</i></p> <p>Asistencia al regreso al domicilio después de la repatriación (solo en Francia)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enfermero - Entrega de medicamentos - Entrega de comidas y de compras domésticas - Ayuda en el hogar - Cuidado de menores en su domicilio o presencia de un allegado - Apoyo pedagógico - Cuidado de los animales domésticos 	<p>25.000 €</p> <p>20.000 €</p> <p>Billete de regreso + gastos de taxi</p> <p>Billete de regreso + gastos de taxi</p> <p>3.000 €</p> <p>Gastos de envío</p> <p>Anticipo de fondos de 5.000 €</p> <p>20 horas máx.</p> <p>Gastos de entrega</p> <p>Gastos de entrega, 15 días máx.</p> <p>20 horas máx.</p> <p>20 horas máx.</p> <p>Billete ida y vuelta</p> <p>15 horas / semana - 1 mes máx.</p> <p>10 días máx.</p>

* Tipo aplicable según la legislación vigente

FECHA DE EFECTO Y DURACIÓN DE LAS GARANTÍAS

PRESTACIONES	FECHA DE EFECTO	VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS
ASISTENCIA	El día de la salida (lugar de convocatoria del organizador para la ida)	El día de regreso del viaje (lugar de dispersión del grupo). ATENCIÓN, en todos los casos, nuestras garantías quedarán automáticamente sin efecto 90 días después del día de salida.

GENERALIDAD ASISTENCIA

ALGUNOS CONSEJOS

ANTES DE IR AL EXTRANJERO

• Recuerde ir provisto de formularios adaptados a la duración y tipo de viaje así como al país al que se traslada (existe una legislación específica para el Espacio Económico Europeo). Estos diferentes formularios son expedidos por la Caja del Seguro de Enfermedad (*Caisse d'Assurance Maladie*) a la que usted esté afiliado(a) con el fin de que este organismo, en caso de enfermedad o accidente, pueda hacerse cargo directamente de sus gastos médicos.

• Si se desplaza a un país que no forma parte de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo (EEE), deberá informarse, antes de su salida, sobre si dicho país tiene suscrito un acuerdo de Seguridad Social con Francia. Para ello, deberá consultar con su Caja del Seguro de Enfermedad si usted está incluido el ámbito de aplicación de dicho convenio y si debe realizar algún trámite (retirar un formulario, etc.). Para obtener dichos documentos, deberá dirigirse antes de su salida a la institución competente (en Francia diríjase a su Caja del Seguro de Enfermedad).

- Si está sometido a tratamiento, no olvide llevar consigo sus medicamentos e infórmese sobre las condiciones de transporte de los mismos en función de sus medios de transporte y su destino.
- En la medida en que no podemos reemplazar a los servicios de socorro, le aconsejamos, en especial si practica una actividad física o motriz de riesgo o si se desplaza por una zona aislada, cerciorarse previamente de la existencia de un dispositivo de servicio de socorro establecido por las autoridades competentes del país en cuestión para responder a una posible solicitud de auxilio.
- En caso de pérdida o robo de sus llaves, puede resultar importante conocer los números de las mismas. Tome la precaución de anotar dichas referencias.
- Asimismo, en caso de pérdida o robo de sus documentos de identidad o medios de pago, será más sencillo obtener un duplicado de esos documentos si ha tomado la precaución de fotocopiarlos y anotar los números de su pasaporte, documento nacional de identidad y tarjeta bancaria, los cuales conservará por separado.

IN SITU

Si cae enfermo/a o resulta herido/a, póngase en contacto con nosotros a la mayor brevedad posible, tras haber llamado a los servicios de urgencia (SAMU, bomberos, etc.) a los cuales no podemos reemplazar.

IMPORTANTE

Algunas patologías pueden constituir un límite a las condiciones de aplicación del contrato. Le aconsejamos leer atentamente las presentes Disposiciones Generales.

GENERALIDADES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Las presentes Disposiciones Generales del contrato de asistencia n.º 58 224 397 celebrado entre EUROP ASSISTANCE, empresa regida por el Código de Seguros francés y el Suscriptor tienen por objeto precisar los derechos y obligaciones recíprocas de EUROP ASSISTANCE y de los Asegurados definidos a continuación.

Determinan las prestaciones que serán garantizadas y proporcionadas por EUROP ASSISTANCE, a los Asegurados del contrato de asistencia n.º 58 224 397.

El presente documento es aplicable a las adhesiones relativas a los viajes cuya fecha de salida sea posterior al 31/10/2016 y hasta la publicación de un nuevo convenio.

El presente contrato se rige por el Código de Seguros francés.

2. DEFINICIONES

En el sentido del presente contrato, se entiende por:

ACCIDENTE (DE LA PERSONA)

Un suceso repentino y fortuito que afecte al Asegurado, de manera no intencional por parte de este, originado por la acción repentina de una causa externa.

ASEGURADO

Se consideran como Asegurados:

- las personas físicas que viajen por intermediación del Suscriptor que haya suscrito el presente contrato por su cuenta,
- los asalariados del Suscriptor.

En el presente contrato, se designa igualmente a los Asegurados mediante el término "usted".

PRESTADOR DE ASISTENCIA

En el presente contrato, se designa a la sociedad EUROP ASSISTANCE mediante el término "nosotros".

Las prestaciones de asistencia serán garantizadas y aplicadas por EUROP ASSISTANCE, empresa regida por el Código de Seguros francés, sociedad anónima con 35.402.786 € de capital, inscrita en el Registro Mercantil de Nanterre con el número 451 366 405, y cuyo domicilio social se encuentra en 1, promenade de la Bonnette, 92230 Gennevilliers, Francia, y que actúa igualmente en nombre y por cuenta de su sucursal irlandesa, cuyo nombre comercial es EUROP ASSISTANCE SA IRISH BRANCH y cuyo establecimiento principal se encuentra en 4th Floor, 4-8 Eden Quay, Dublin 1, D01 N5W8, Irlanda, inscrita en Irlanda con el certificado n.º 907089.

ATENCIDO

Cualquier acto violento, que constituya un ataque criminal o ilegal, que se produzca contra personas y/o bienes, en el país al que usted viaje, que tenga por objetivo alterar gravemente el orden público mediante la intimidación y el terror y que sea objeto de mediatización.

Dicho Atentado deberá estar registrado como tal por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos francés.

CATÁSTROFE NATURAL

Fenómeno de origen natural, como por ejemplo un terremoto, una erupción volcánica, un maremoto, una inundación o un cataclismo natural, que haya sido causado por la intensidad anormal de un agente natural, y reconocido como tal por los poderes públicos del país en que se produzca.

DOMICILIO

Se considera como Domicilio su lugar principal y habitual de residencia que figure como domicilio en su declaración del impuesto sobre la renta.

EXTRANJERO

El término Extranjero significa el mundo entero, excepto su país de Domicilio y los países excluidos.

SUCESO

Cualquier situación prevista por las presentes Disposiciones Generales que origine una solicitud de intervención al Asegurador.

FRANCIA

El término Francia significa Francia metropolitana y el Principado de Mónaco.

FRANQUICIA

Parte del importe de gastos que queda a su cargo.

HOSPITALIZACIÓN

Cualquier ingreso de un Asegurado justificado por un informe de hospitalización en un centro hospitalario (hospital o clínica) prescrito por un médico, como consecuencia de una Enfermedad o un Accidente y que suponga al menos una noche in situ.

INMOVILIZACIÓN EN EL DOMICILIO

Incapacidad (total o parcial) física para desplazarse comprobada por un médico, como consecuencia de una Enfermedad o un Accidente, y que requiera reposo en el Domicilio. Deberá justificarse mediante un certificado médico o, según el Asegurado en cuestión, una baja laboral detallada.

ENFERMEDAD

Estado patológico debidamente comprobado por un doctor en medicina, que requiera tratamiento médico y que presente un carácter repentino e imprevisible.

MIEMBRO DE LA FAMILIA

Por Miembro de la Familia se entiende el cónyuge, el unido por un pacto civil de solidaridad o la pareja de hecho notoria que viva bajo el mismo techo, un hijo legítimo natural o adoptado del Asegurado, el padre y la madre, los hermanos, abuelos, suegros (es decir los padres del cónyuge del Asegurado) o nietos, el tutor legal, los cuñados, yernos y nueras, tíos y sobrinos.

SINIESTRO

Se entiende por Siniestro cualquier suceso de carácter aleatorio cuya naturaleza comprometa una de las garantías del presente contrato.

SINIESTRO EN EL DOMICILIO

Incendio, robo o daños por agua que se produzcan en su Domicilio durante su viaje, y que esté justificado mediante los documentos previstos en el marco de la prestación "REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE SINIESTRO EN SU DOMICILIO DURANTE UN VIAJE".

TOMADOR

El organizador del viaje, con domicilio social en Francia y que suscribe el presente contrato por cuenta de los demás beneficiarios, en adelante los Asegurados.

3. ¿QUÉ TIPO DESPLAZAMIENTOS ESTÁN COBIERTOS?

Las prestaciones de asistencia se aplican a los desplazamientos:

- de ocio o profesionales, viaje combinado, alquiler, crucero, título de transporte (incluido billete avión solo) reservados con el organizador del viaje, Suscriptor del contrato, cuyas fechas, destino y coste figuren en la factura expedida por el organizador del viaje, Suscriptor del contrato,
- y cuya duración no supere los 90 días consecutivos.

4. ¿CUÁL ES LA COBERTURA GEOGRÁFICA DEL CONTRATO?

Las prestaciones de asistencia se aplican en el mundo entero.

EXCLUSIONES: de manera general, se excluyen los países en estado de guerra civil o extranjera, de inestabilidad política notoria o afectados por movimientos populares, revueltas, actos de terrorismo, represalias, restricciones de la libre circulación de personas y bienes (independientemente del motivo, en particular sanitario, de seguridad, meteorológico, etc.) o una desintegración del núcleo atómico o cualquier radiación que provenga de una fuente de energía de carácter radiactivo.

Para obtener información antes de su salida, póngase en contacto con nuestros puntos de venta o nuestro Servicio de Atención al Cliente en el número +33 (0)1 41 85 85 41.

5. ¿CÓMO UTILIZAR NUESTROS SERVICIOS?

A. SI NECESITA ASISTENCIA

En caso de emergencia, es obligatorio contactar con los servicios de socorro primarios locales para cualquier problema que entre dentro de sus competencias.

En cualquier caso, nuestra intervención no podrá reemplazar la de los servicios públicos locales o de cualquier interviniente al que tengamos la obligación de recurrir en virtud de la reglamentación local y/o internacional.

Con objeto de permitirnos intervenir, le recomendamos que prepare su llamada.

Le solicitaremos la siguiente información:

- su nombre y apellidos,
- el lugar exacto donde se encuentre, la dirección y el número de teléfono donde se le pueda localizar,
- su número de contrato.

Deberá obligatoriamente:

- llamarnos sin demora al n.º de teléfono: 01 41 85 98 82 (desde el extranjero al +33 1 41 85 98 82), fax: 01 41 85 85 71 (+33 1 41 85 85 71 desde el extranjero).
- obtener nuestro acuerdo previo antes de tomar cualquier iniciativa o incurrir en ningún gasto,
- aceptar las soluciones que le recomendamos,
- facilitarnos todos los elementos relativos al contrato suscrito,
- proporcionarnos todos los justificantes originales de los gastos cuyo reembolso se solicite.

B. ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DE APLICACIÓN DE LAS PRESTACIONES?

Nosotros nos reservamos el derecho de solicitar todos los justificantes necesarios en apoyo de cualquier solicitud de asistencia (certificado de defunción, justificante del vínculo de parentesco, justificante de la edad de los hijos, justificante de domicilio, justificante de gastos, declaración del impuesto sobre la renta siempre que se haya ocultado previamente todos los elementos indicados salvo su nombre, dirección y las personas que formen la unidad familiar fiscal). Intendremos con la condición expresa de que el suceso que nos lleve a conceder la prestación fuera incierto en el momento de la suscripción y en el momento de la salida.

De este modo, no podrá quedar cubierto un Suceso originado por la enfermedad y/o herida preexistentes, diagnosticadas y/o tratadas que haya sido objeto de una hospitalización continuada, una hospitalización de día u hospitalización ambulatoria durante los 6 meses anteriores a la solicitud de asistencia, ya se trate de la manifestación o del empeoramiento de dicho estado.

En caso de que EUROP ASSISTANCE se viera obligada a iniciar una intervención sin elementos de comprobación, debido a los elementos insuficientes o como consecuencia de elementos erróneos en virtud de la información que se debe proporcionar a EUROP ASSISTANCE, los gastos de intervención así asumidos por EUROP ASSISTANCE se volverán a facturar al Tomador y serán pagaderos a la recepción de la factura, quedando a cargo del Suscriptor, si lo desea, recuperar el importe del solicitante de asistencia si este no es el Asegurado.

C. ACUMULACIÓN DE GARANTÍAS

Si los riesgos cubiertos por el presente contrato están cubierto por otro seguro, deberá informarnos del nombre del asegurador con el cual tenga suscrito el otro seguro (artículo L 121-4 del Código de Seguros francés) en cuanto dicha información se le haya comunicado y como máximo en el momento de realizar la declaración del siniestro.

D. DECLARACIONES FALSAS

Cuando estas modifiquen el objeto de riesgo o disminuyan nuestra opinión sobre el mismo:

- cualquier reticencia o declaración intencionadamente falsa por su parte entraña la nulidad del contrato. Las primas pagadas nos pertenecerán y estaremos en nuestro derecho de exigir el pago de las primas vencidas, tal como prevé el artículo L 113-8 del Código de Seguros francés,
- cualquier omisión o declaración inexacta por su parte cuya mala fe no se demuestre conllevará la rescisión del contrato 10 días después de la notificación que se le enviará por carta certificada y/o la aplicación de la reducción de las indemnizaciones de conformidad con el artículo L 113-9 del Código de Seguros francés.

E. PRIVACIÓN DE PRESTACIÓN POR DECLARACIÓN FRAUDULENTA

En caso de Siniestro o solicitud de intervención en virtud de las prestaciones de asistencia (previstas en las presentes Disposiciones Generales), si utiliza usted deliberadamente como justificantes documentos inexactos o emplea medios fraudulentos o realiza declaraciones inexactas o reticentes, quedará privado/a de cualquier derecho a las prestaciones de asistencia previstas en las presentes Disposiciones Generales, para las cuales se requieren dichas declaraciones.

6. ¿QUÉ DEBERÁ HACER CON SUS TÍTULOS DE TRANSPORTE?

Cuando se organice y costee un transporte con arreglo a las cláusulas del contrato, se compromete a reservarnos el derecho a utilizar el título o títulos de transporte de los que usted disponga o bien a reembolsarnos los importes que obtenga como devolución de la entidad emisora de su título o títulos de transporte.

PRESTACIONES DE ASISTENCIA: LO QUE GARANTIZAMOS

ASISTENCIA A PERSONAS EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE DURANTE EL VIAJE

1. TRANSPORTE/REPATRIACIÓN

Si durante su viaje, usted cae enfermo/a o resulta herido/a, nuestros médicos se pondrán en contacto con el médico local que le atienda a consecuencia de la Enfermedad o el Accidente. La información recabada del médico local y en su caso de su médico de cabecera habitual, nos permitirá, previa decisión de nuestros médicos, iniciar y organizar solo en función de las exigencias médicas:

- el regreso (así como el de su equipaje) a su Domicilio,
- o bien su traslado (así como el de su equipaje), si procede bajo supervisión médica, a un servicio hospitalario apropiado cercano a su Domicilio, mediante un vehículo sanitario ligero, ambulancia, tren (plaza sentado en 1ª clase, litera de 1ª clase o coche cama), avión de línea o avión sanitario.

Asimismo, en función de las exigencias médicas y previa decisión de nuestros médicos, podremos iniciar y organizar en algunos casos un primer transporte hacia un centro sanitario próximo, antes de plantearse el regreso a una estructura cercana a su Domicilio.

Sólo se tomarán en consideración su situación médica y el respeto de los reglamentos sanitarios en vigor para adoptar la decisión de traslado, elegir el medio empleado para el traslado y escoger el posible lugar de hospitalización.

IMPORTANTE

A este respecto, se acuerda expresamente que la decisión final que haya que adoptar la tienen en última instancia nuestros médicos para así evitar cualquier conflicto entre las autoridades médicas. Además, en caso de que usted rechace la decisión considerada más conveniente por nuestros médicos, nos eximirá de cualquier responsabilidad, especialmente en el supuesto de que usted regrese por sus propios medios o incluso en caso de empeoramiento de su estado de salud.

2. REGRESO DE MIEMBROS DE LA FAMILIA ASEGURADOS O DE UN ACOMPAÑANTE ASEGURADO

Cuando nos ocupemos de repatriarle, según el criterio de nuestro Servicio Médico, organizaremos el transporte de los Miembros de su familia asegurados o de una persona asegurada que se hubieran desplazado con usted con el fin de acompañarle durante su regreso si es posible.

Dicho transporte se hará:

- con usted,
- o bien individualmente.

Costearemos el transporte de estas personas aseguradas en tren en 1ª clase o en avión clase económica, así como de los gastos de taxi, a la salida para que pueda acudir desde el lugar donde se encuentren hasta la estación o el aeropuerto, y a la llegada, desde la estación/aeropuerto hasta el Domicilio.

Esta prestación no es acumulable con la prestación "PRESENCIA HOSPITALIZACIÓN".

3. PRESENCIA HOSPITALIZACIÓN

Cuando usted esté hospitalizado/a en el lugar donde caído enfermo o haya sufrido un Accidente y nuestros médicos consideren a partir de la información comunicada por los médicos locales que su regreso no puede tener lugar antes de 2 días, organizaremos y nos haremos cargo del desplazamiento de ida y vuelta desde su país de Domicilio, en tren en 1ª clase o avión en clase económica de una persona elegida por usted para visitarle.

También nos haremos cargo de los gastos de hotel de esta persona (alojamiento y desayuno) hasta el máximo indicado en el Cuadro de Importes de Garantías.

Esta prestación no es acumulable con la prestación "REGRESO DE MIEMBROS DE SU FAMILIA O DE UN ACOMPAÑANTE ASEGURADO".

4. ACOMPAÑAMIENTO DE SUS HIJOS

Cuando esté enfermo/a o herido/a y no se pueda ocupar de sus hijos menores de 18 años que viajen con usted o mayores de edad con discapacidad que viajen con usted, organizaremos y costearemos el viaje de ida y vuelta en tren en 1ª clase o avión en clase económica desde su país de Domicilio, de una persona de su elección o de una de nuestras azafatas, para que lleve a sus hijos a su país de Domicilio o al domicilio de un Miembro de su familia elegido por usted en tren en 1ª clase o en avión en clase económica.

Los billetes de sus hijos quedarán a su cargo.

5. CONTINUACIÓN DEL VIAJE

Si usted cae enfermo/a o resulta herido/a durante su viaje pero su estado de salud no requiere su repatriación médica, según la opinión de nuestros médicos en conformidad con lo dispuesto en el apartado "TRANSPORTE/REPATRIACIÓN", costearemos los posibles gastos adicionales del transporte que usted contrate para continuar el viaje interrumpido, dentro del límite del precio del viaje de regreso a su Domicilio, el día y en el lugar del incidente.

6. CONDUCTOR DE REEMPLAZO (ÚNICAMENTE ZONAS 1 Y 2)

Si usted cae enfermo/a o resulta herido/a durante su viaje. Si su estado de salud no le permite conducir su vehículo y que ninguno de los pasajeros puede reemplazarle, pondremos a su disposición:

- un conductor para llevar el vehículo a su Domicilio, por el itinerario más directo.
- Costearemos los gastos de viaje y el salario del conductor,
- o bien un billete de tren en 1ª clase o de avión en clase económica para permitirle recuperar su vehículo posteriormente o que una persona designada por usted pueda recuperar el vehículo.

Los gastos de carretera (carburante, posibles peajes, pasos de barco, gastos de hotel y de restauración de los posibles pasajeros) quedarán a su cargo.

El conductor intervendrá según la reglamentación en vigor aplicable a su profesión. Esta garantía se le aplica si su vehículo está en perfecto estado de conducción, conforme a las normas del Código de la Circulación nacional e internacional y cumple las normas de la inspección técnica reglamentaria. En caso contrario, nos reservamos el derecho de no enviar al conductor y, en su lugar, proporcionaremos y costearemos un billete de tren en 1ª clase o un billete de avión en clase económica para permitirle ir a buscar el vehículo.

7. PRÓRROGA DE LA ESTANCIA

Si tras una Enfermedad o un Accidente acaecido durante su viaje usted se viera obligado a prorrogar su estancia más allá de la fecha inicial de regreso, en los siguientes casos:

• En caso de Hospitalización:

Si usted está hospitalizado/a y nuestro médicos estiman a partir de la información comunicada por los médicos locales que dicha Hospitalización es necesaria hasta una fecha posterior a su fecha inicial de regreso, nosotros nos haremos cargo de los gastos de alojamiento (habitación y desayuno) de un acompañante asegurado, **hasta el máximo indicado en el Cuadro de Importes de Garantías**, con el fin de que se quede con usted. En el marco de un circuito turístico o de un crucero, estos gastos se podrán liquidar antes de la fecha inicial de regreso, en caso de que constituyan gastos de alojamiento adicionales no incluidos en el precio del paquete de viaje pagado por el acompañante asegurado.

• En caso de Inmovilización:

Si usted está inmovilizado/a y nuestro médicos estiman a partir de la información comunicada por los médicos locales que dicha Inmovilización es necesaria hasta una fecha posterior a su fecha inicial de regreso, nosotros nos haremos cargo de los gastos de alojamiento (habitación y desayuno) de un acompañante asegurado, **hasta el máximo indicado en el Cuadro de Importes de Garantías**. En el marco de un circuito turístico o de un crucero, estos gastos se podrán liquidar antes de la fecha inicial de regreso, en caso de que constituyan gastos de alojamiento adicionales no incluidos en el precio del paquete de viaje pagado por usted mismo o por el acompañante asegurado.

En ambos casos, nos haremos cargo hasta el día en que nuestros médicos estimen, a partir de la información comunicada por los médicos locales, que usted puede reanudar el curso del viaje interrumpido o regresar a su Domicilio.

8. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN DE UN MIEMBRO DE LA FAMILIA, DEL SUSTITUTO PROFESIONAL, DE LA PERSONA A CARGO DE LA GUARDIA DE UN MENOR Y/O MAYOR CON INCAPACIDAD QUE SE HAYA QUEDADO EN EL DOMICILIO

Si durante su viaje se le informa de la hospitalización grave e imprevista ocurrida durante su desplazamiento y en su país de Domicilio:

- de un Miembro de su familia,
- de su sustituto profesional,
- de la persona a cargo de la guardia de su hijo/a menor de edad y/o mayor de edad con incapacidad que se haya quedado en el Domicilio.

Con el fin de que usted:

- pueda visitar a la persona hospitalizada en su país de Domicilio,
- retome su actividad profesional que haya quedado vacante por el incumplimiento de su sustituto profesional, si su presencia en su lugar de trabajo resulta indispensable,
- se reúna con sus hijos que hayan quedado sin guardia en su Domicilio.

Organizaremos:

- su viaje de ida y vuelta,
- o bien su viaje de solo ida y el de la persona asegurada de su elección que se desplace con usted,

y costearemos su billete o billetes de tren de 1ª clase o de avión en clase económica hasta su país de Domicilio así como, llegado el caso, los gastos de taxi, a la salida, para que acuda desde el lugar de la estancia hasta la estación o el aeropuerto, y a la llegada, desde la estación/aeropuerto hasta el Domicilio.

En el caso de que usted no presente los justificantes (informe de hospitalización, justificante de vínculo de parentesco) dentro de un plazo máximo de 30 días, nosotros nos reservamos el derecho de facturarle la totalidad de la prestación.

9. REEMBOLSO COMPLEMENTARIO DE LOS GASTOS MÉDICOS (SÓLO PARA EL EXTRANJERO)

Para beneficiarse de estos reembolsos, deberá acreditar obligatoriamente un régimen primario del seguro de enfermedad (Seguridad Social) o de cualquier organismo de previsión, realizar a su regreso a su país de Domicilio o in situ todos los trámites necesarios para el reembolso de dichos gastos ante los organismos en cuestión y comunicarnos los documentos justificantes mencionados más adelante.

A efectos de aplicación de esta prestación, se recuerda que el término “Francia” significa Francia metropolitana, el Principado de Mónaco y los Departamentos y Regiones francesas de Ultramar. Los Asegurados domiciliados en un Departamento o Región francesa de Ultramar no se considerará que viajan al Extranjero cuando se desplacen a Francia metropolitana o al Principado de Mónaco y al contrario.

Antes de desplazarse al Extranjero, le aconsejamos que lleve consigo formularios adaptados a la naturaleza y a la duración de dicho desplazamiento, así como al país al que usted se dirige (para el Espacio Económico Europeo y Suiza lleve consigo la tarjeta sanitaria europea). Estos diferentes formularios son expedidos por la Caja del Seguro de Enfermedad a la que usted esté afiliado(a) con el fin de que este organismo, en caso de Accidente o de Enfermedad, pueda asumir directamente sus gastos médicos.

Naturaleza de los gastos médicos que dan derecho a reembolso complementario:

El reembolso complementario cubre los gastos definidos a continuación, a condición de que estos correspondan a tratamientos recibidos en el Extranjero a consecuencia de una Enfermedad o de una herida sobrevenida en el Extranjero:

- honorarios médicos,
- gastos de medicamentos prescritos por un médico o cirujano,
- gastos de ambulancia o taxi prescritos por un médico para un trayecto local en el Extranjero,
- gastos de hospitalización cuando se haya considerado que no se le puede trasladar por decisión de nuestros médicos adoptada después de haber sido informado por el médico local. El reembolso complementario de estos gastos de hospitalización cesará a partir del día en que estemos en condiciones para efectuar su traslado, incluso si decide quedarse in situ,
- urgencia dental **dentro del máximo indicado en el Cuadro de Importes de Garantías.**

Importe y modalidades de asunción:

Le reembolsaremos el importe de los gastos médicos realizados en el Extranjero que queden a su cargo tras el reembolso efectuado por la Seguridad Social, la mutua y/o cualquier otro organismo de previsión hasta el máximo indicado en el Cuadro de Importes de Garantías.

Usted (o sus derechohabientes) se compromete/n a tal fin a efectuar, a su regreso a su país de Domicilio o in situ, todos los trámites necesarios para el cobro de dichos gastos ante los organismos correspondientes, así como a proporcionarnos los siguientes documentos:

- los desgloses originales de los organismos sociales y/o de previsión que justifiquen los reembolsos obtenidos,
- las fotocopias de los partes médicos de tratamiento que justifiquen los gastos realizados.

En su defecto, no podremos proceder al reembolso.

En caso de que la Seguridad Social y/o los organismos en los que usted cotice no asumieran los gastos médicos realizados, le reembolsaremos **hasta el máximo indicado en el Cuadro de Importes de Garantías**, para la duración del contrato, a condición de que nos proporcione previamente las facturas originales de gastos médicos y el certificado de negativa de asunción por la Seguridad Social, la mutua y cualquier otro organismos de previsión.

10. ANTICIPO DE LOS GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN (ÚNICAMENTE PARA EL EXTRANJERO)

A efectos de aplicación de esta prestación, se recuerda que el término “Francia” significa Francia metropolitana, el Principado de Mónaco y los Departamentos y Regiones francesas de Ultramar. Los Asegurados domiciliados en un Departamento o Región francesa de Ultramar no se considerará que viajan al Extranjero cuando se desplacen a Francia metropolitana o al Principado de Mónaco y al contrario.

Si usted cae enfermo/a o resulta herido/a durante su viaje al Extranjero, mientras se encuentre hospitalizado/a, podremos anticiparle los gastos de hospitalización hasta el máximo indicado en el Cuadro de Importes de Garantías.

Este anticipo se realizará bajo reserva de las condiciones acumulativas siguientes:

- para cuidados prescritos de acuerdo con nuestros médicos,
- mientras que estos últimos estimen que no se le puede trasladar después de haber obtenido la información del médico local.

No se otorgará ningún anticipo económico a partir del día en que nosotros podamos llevar a cabo su traslado, aunque usted decida quedarse in situ.

En todos los casos, usted se compromete a reembolsarnos este anticipo a más tardar 30 días después de la recepción de nuestra factura. En caso de impago por su parte en dicha fecha, el Suscriptor se compromete a reembolsarnos este anticipo en el plazo máximo de 30 días a partir de nuestra solicitud, quedando a cargo de este cobrarle a usted dicho importe si lo desea.

Para que usted mismo reciba el reembolso, deberá a continuación efectuar las gestiones necesarias para recuperar sus gastos médicos ante los organismos correspondientes.

Esta obligación se aplicará incluso si usted ha iniciado los procedimientos de reembolso contemplados anteriormente.

ASISTENCIA EN CASO DE FALLECIMIENTO

1. TRANSPORTE DE RESTOS MORTALES Y GASTOS DE ATAÚD EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN ASEGURADO

Si el Asegurado fallece durante su viaje: organizaremos y costearémos el transporte del difunto asegurado hasta el lugar de las exequias en su país de Domicilio.

Igualmente costearémos la integridad de los gastos necesarios para la preparación y los acondicionamientos específicos del transporte exclusivamente, excluidos otros gastos.

Además, participaremos en los gastos de ataúd o de urna que usted acuerde con el prestador de servicios funerarios de su elección, **hasta el máximo indicado en el Cuadro de Importes de Garantías**, y previa presentación de la factura original.

El resto de los gastos (especialmente de ceremonia, cortejos fúnebres locales, inhumación) quedarán a cargo de la familia.

2. REGRESO DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA O DE UN ACOMPAÑANTE EN CASO DE FALLECIMIENTO DEL ASEGURADO

Llegado el caso, organizaremos y nos haremos cargo del regreso en tren en 1ª clase o en avión en clase económica, así como, si procede, de los gastos de taxi, a la salida y a la llegada, de una persona asegurada o de Miembros de la familia asegurados que viajará(n) con el difunto para que esta/este (estas/estos) pueda(n) asistir a las exequias, en la medida en que los medios inicialmente previstos para su regreso a su país de Domicilio no se puedan emplear.

3. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA FAMILIA, DE SU SUSTITUTO PROFESIONAL, DE LA PERSONA A CARGO DE LA GUARDIA DE UN MENOR Y/O MAYOR CON INCAPACIDAD QUE SE HAYA QUEDADO EN EL DOMICILIO

Si durante su viaje se le informara del fallecimiento en su país de Domicilio, acaecido durante su desplazamiento:

- de un Miembro de su familia,
- de su sustituto profesional,
- de la persona a cargo de la guardia de su hijo/a menor de edad y/o mayor de edad con incapacidad que se haya quedado en el Domicilio.

Con el fin de que usted:

- pueda asistir a las exequias del difunto en su país de Domicilio,
- retome su actividad profesional que haya quedado vacante por el incumplimiento de su sustituto profesional, si su presencia en su lugar de trabajo resulta indispensable,
- se reúna con sus hijos que hayan quedado sin guardia en su Domicilio.

Organizaremos:

- su viaje de ida y vuelta,
- o bien su viaje de solo ida y el de la persona asegurada de su elección que se desplace con usted, y costearémos su billete o billetes de tren de 1ª clase o de avión en clase económica hasta su país de Domicilio así como, llegado el caso, los gastos de taxi, a la salida, para que acuda desde el lugar de la estancia hasta la estación o el aeropuerto, y a la llegada, desde la estación/aeropuerto hasta el Domicilio.

En el caso de que usted no presente los justificantes (certificado de defunción, justificante de vínculo de parentesco) dentro de un plazo máximo de 30 días, nos reservamos el derecho de facturarle la totalidad de la prestación.

Esta prestación se acordará cuando la fecha de las exequias sea anterior a la fecha inicialmente prevista para su regreso.

4. RECONOCIMIENTO DE LOS RESTOS Y TRÁMITES DE FALLECIMIENTO

Si el Asegurado fallece mientras se encuentra solo, y si es necesaria la presencia de un Miembro de su familia o de un allegado para efectuar el reconocimiento de los restos y las formalidades de repatriación o de incineración, organizaremos y costearémos el desplazamiento de ida y vuelta en tren en 1ª clase o avión en clase económica de dicha persona desde el país de Domicilio del Asegurado fallecido hasta el lugar del fallecimiento, **así como los gastos de alojamiento, hasta el máximo indicado en el Cuadro de Importes de Garantías**.

ASISTENCIA DE VIAJE ANTES Y DURANTE UN VIAJE

ANTES DEL VIAJE

1. INFORMACIÓN DE VIAJE (TODOS LOS DÍAS DE 8:00 A 19:30, HORA FRANCESA, EXCEPTO DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS)

A petición suya, podemos proporcionarle información correspondiente a:

- precauciones médicas que hay que tomar antes de marcharse de viaje (vacunas, medicamentos, etc.),
- formalidades administrativas que hay que realizar antes de un viaje o durante un viaje (visados, etc.),

- condiciones de viaje (posibilidades de transporte, horarios de avión, etc.),
- condiciones de vida local (temperatura, clima, alimentación, etc.).

DURANTE EL VIAJE

2. ANTICIPO DE LA SANCIÓN PENAL Y COBERTURA DE LOS HONORARIOS DE ABOGADO (ÚNICAMENTE PARA EL EXTRANJERO)

Si usted está de viaje en el extranjero y es objeto de acciones judiciales debido a un accidente de circulación, con exclusión de cualquier otra causa, nosotros realizaremos un anticipo de la sanción penal **hasta el máximo indicado en el Cuadro de Importes de Garantías**.

Usted se compromete a reembolsarnos dicho anticipo en un plazo de 30 días tras de la recepción de nuestra factura o en cuanto las autoridades le hayan restituido la sanción penal si la restitución tiene lugar antes del vencimiento de dicho plazo.

Además, nos haremos cargo de los gastos de abogado que usted se haya visto obligado a realizar por ello in situ **hasta el máximo indicado en el Cuadro de Importes de Garantías**, siempre que los hechos imputados no estén sujetos a sanciones penales en la legislación del país en cuestión.

Esta prestación no cubre las consecuencias judiciales seguidas en su país de Domicilio, como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido en el Extranjero.

3. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE SINIESTRO EN SU DOMICILIO DURANTE UN VIAJE

Si durante su viaje, usted fuera informado de que, como consecuencia de un Siniestro en el Domicilio, su presencia in situ es indispensable para realizar las gestiones administrativas: organizaremos y costearémos su viaje de regreso, en tren en 1ª clase o avión en clase económica, desde el lugar de su estancia hasta su Domicilio, así como, llegado el caso, los gastos de taxi, a la salida, para acudir desde el lugar de estancia hasta la estación o el aeropuerto, y a la llegada, desde la estación/aeropuerto hasta el Domicilio.

En el caso de que usted no presente los justificantes (declaración de siniestro al asegurador, informe pericial, acta de denuncia, etc.) dentro de un plazo máximo de 30 días, nos reservamos el derecho de facturarle la totalidad de la prestación.

4. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE ATENTADO

Si durante su viaje, usted fuera informado de que se ha producido un Atentado en un radio máximo de 100 km alrededor del lugar de su estancia, y usted desea acortar su viaje, nosotros organizaremos y costearémos su viaje de regreso, en tren en 1ª clase o avión en clase económica, desde el lugar de su estancia hasta su Domicilio, así como, llegado el caso, de los gastos de taxi, a la salida, para acudir desde el lugar de estancia hasta la estación o el aeropuerto, y a la llegada, desde la estación/aeropuerto hasta el Domicilio.

La solicitud de regreso anticipado deberá realizarse en un plazo máximo de 72 horas tras el Atentado.

5. REGRESO ANTICIPADO EN CASO DE CATÁSTROFE NATURAL

Si durante su viaje se produjera una Catástrofe natural en el lugar en que usted se encuentre y usted no resultara herido pero deseara acortar su viaje: nosotros organizaremos y costearémos su viaje de regreso, en tren en 1ª clase o avión en clase económica, desde el lugar de su estancia hasta su Domicilio, así como, llegado el caso, de los gastos de taxi, a la salida, para acudir desde el lugar de estancia hasta la estación o el aeropuerto, y a la llegada, desde la estación/aeropuerto hasta el Domicilio. La solicitud de regreso anticipado deberá realizarse en un plazo máximo de 72 horas tras el acaecimiento de la Catástrofe natural.

6. ENVÍO DE MENSAJES URGENTES (SOLO DESDE EL EXTRANJERO)

A lo largo de su viaje, si a usted le resultase imposible contactar con una persona que se encuentre en su país de Domicilio, nosotros enviaremos, a la hora y el día que usted haya elegido, el mensaje que nos habrá sido previamente comunicado por teléfono.

N.B.:

Este servicio no permite el uso del PCV (llamada a cobro revertido). El contenido de los mensajes, no será además en ningún caso responsabilidad nuestra, y estará sometido a la legislación francesa, en particular penal y administrativa. El incumplimiento de dicha legislación podrá conllevar que nos neguemos a comunicar el mensaje.

7. ENVÍO DE MEDICAMENTOS AL EXTRANJERO

Si usted se encuentra de viaje en el Extranjero y se han perdido o han sido robados sus medicamentos indispensables para continuar su tratamiento y cuya interrupción le lleva, según la opinión de nuestros médicos, a correr un riesgo para su salud, buscaremos medicamentos equivalentes in situ, y en ese caso, organizaremos una visita médica con un médico local que se los recetará. Los gastos médicos y de medicamentos correrán a su cargo.

Si no existiesen medicamentos equivalentes in situ, nosotros organizaremos únicamente desde Francia el envío de los medicamentos prescritos por el médico que le trate bajo reserva de que este último les envíe a nuestros médicos un duplicado de la receta que él le haya entregado y que dichos medicamentos estén disponibles en las farmacias.

Nosotros nos haremos cargo de los gastos de expedición y de volver a facturarle los gastos de aduana y el coste de la compra de los medicamentos que usted se compromete a reembolsarnos a recepción de la factura.

Estos envíos están sometidos a las condiciones generales de las sociedades de transporte que nosotros utilizamos. En todos los casos, se hallan sometidos a la normativa y a las condiciones impuestas por Francia y las legislaciones nacionales de cada uno de los países en materia de importación y de exportación de medicamentos.

Declinamos toda responsabilidad por las pérdidas, robos y restricciones normativas que pudieran retrasar o hacer imposible el transporte de los medicamentos, así como por las consecuencias que de ello se deriven. En todos los casos, están excluidos los envíos de productos sanguíneos y derivados de la sangre, los productos reservados para el uso hospitalario o los productos que requieran condiciones especiales de conservación, especialmente frigoríficos y, de manera más general, los productos no disponibles en las farmacias francesas. Además, el cese en la fabricación de los medicamentos, la retirada del mercado o la no disponibilidad en Francia constituyen casos de fuerza mayor que pueden retrasar o hacer imposible la ejecución de la prestación.

8. ASISTENCIA EN CASO DE ROBO, PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD O DE LOS MEDIOS DE PAGO

Si durante su viaje, usted pierde o le roban sus documentos de identidad, todos los días, de 8:00 a 19:30 (hora francesa), excepto domingos y días festivos, con una simple llamada a nuestro Servicio de Información le informaremos de todas las gestiones que tenga que realizar (presentar una denuncia, renovar los documentos de identidad, etc.).

Estas informaciones constituyen datos de carácter documental contemplados por el artículo 66-1 de la Ley francesa modificada el 31/12/71. En ningún caso se puede tratar de una consulta jurídica. Según el caso, nosotros le orientaremos hacia los organismos o categorías de profesionales que le puedan responder. Nosotros no podemos, en ningún caso, ser considerados responsables de la interpretación ni de la utilización que usted pueda hacer de la información comunicada.

En caso de robo o de pérdida de sus medios de pago (tarjeta/s de crédito, talonario/s de cheques, etc.) y bajo reserva de un certificado de pérdida o robo expedido por las autoridades locales, le haremos llegar, un anticipo de los fondos **hasta el máximo indicado en el Cuadro de Importes de Garantías**, con el fin de que usted pueda hacer frente a sus gastos de primera necesidad, según las siguientes condiciones previas:

- ya sea el abono por un tercero mediante débito en tarjeta bancaria de la cantidad correspondiente,
 - o bien el abono por su entidad bancaria de la cantidad correspondiente.
- Usted firmará un recibo cuando se le entreguen los fondos.

9. INFORMACIÓN SOBRE SALUD

Este servicio se ha concebido para escucharle, orientarle e informarle. En caso de urgencia médica, el primer reflejo deberá ser llamar a los servicios de emergencia previstos localmente.

Mediante llamada telefónica las 24 horas del día, los 7 días de la semana, nos esforzaremos por encontrar la información con carácter documental para orientarle en el ámbito sanitario.

Si no se le puede ofrecer una respuesta inmediatamente, realizaremos las búsquedas necesarias y le llamaremos a la mayor brevedad posible. Se proporcionará la información cumpliendo la deontología médica.

El objeto del servicio no será bajo ningún concepto realizar una consulta o una prescripción médica personalizada, ni favorecer la automedicación o cuestionar las elecciones terapéuticas de los médicos. Si tal fuera el caso de su solicitud, le aconsejamos consultar con un médico local o a su médico de cabecera.

Aportaremos a las preguntas que nos plantee una respuesta objetiva a partir de elementos oficiales y no se nos podrá considerar responsables de la interpretación que pueda hacer de ella ni de sus posibles consecuencias.

10. GASTOS DE BÚSQUEDA Y DE AUXILIO EN MAR Y MONTAÑA

Costearemos los gastos de búsqueda y de auxilio en la mar y en la montaña (incluido esquí fuera de pista) hasta el máximo indicado en el Cuadro de Importes de Garantías. Solo se podrán reembolsar los gastos facturados por una sociedad debidamente autorizada para estas actividades.

La prestación no incluye la organización ni la realización de las búsquedas y de los auxilios.

DESPUÉS DEL VIAJE

11. ASISTENCIA AL REGRESO AL DOMICILIO DESPUÉS DE LA REPATRIACIÓN (ÚNICAMENTE EN FRANCIA)

Estas garantías solo se adquirirán si se reúnen las siguientes condiciones acumulativas:

- **usted ha sido objeto de un transporte/repatriación, en el marco de la aplicación de la prestación descrita en el capítulo "TRANSPORTE/REPATRIACIÓN",**
- **y a su regreso, al término de dicho transporte/repatriación, usted ha sido hospitalizado/a por un periodo superior a 5 días, o bien inmovilizado/a en su Domicilio por un periodo superior a 5 días.**

La Hospitalización o la Inmovilización deberá producirse obligatoriamente tras el transporte/repatriación.

Usted se compromete a comunicarnos, previamente a la aplicación de estas garantías y previa petición por nuestra parte, todos los documentos justificantes que apoyen su solicitud:

- **informe de hospitalización en Francia,**
- **certificado médico de Inmovilización en el Domicilio.**

En caso de que no se comuniquen los documentos justificantes antes mencionados, podremos denegar la aplicación de dichas garantías.

A. ENFERMERO

Si usted estuviera inmovilizado/a en su Domicilio por un periodo superior a 5 días y si su estado de salud lo requiriera, organizaremos y costearemos la presencia junta a usted de una persona cualificada durante 20 horas como máximo. El servicio está accesible de lunes a viernes entre las 8:00 y las 19:00, excepto días festivos, a razón de horas al día y 10 horas como máximo.

Condiciones de aplicación de esta garantía y permanencia de horas de servicio:

El servicio funciona de lunes a viernes, de 8:00 a 19:00, excepto días festivos. No obstante, puede ponerse en contacto con nosotros las 24 horas del día, los 7 días de la semana para formularnos su solicitud.

Plazos de aplicación:

A partir de la recepción de su llamada (previa visita del médico de cabecera) haremos todo lo posible, salvo en caso de fuerza mayor, para que el interviniente esté en su Domicilio lo antes posible. Sin embargo, nos reservamos un plazo de preaviso de 5 horas contadas dentro de las horas de servicio, para buscar y enviar a la persona que garantizará el cuidado del enfermo.

Ejecución del servicio:

Ningún gasto realizado por usted unilateralmente será reembolsado. Las garantías se aplicarán bajo reserva de que haya recibido la visita previa de su médico de cabecera. El personal interviniente no es competente para dispensar tratamientos que no sean los generalmente dispensados por el entorno familiar; no podrá realizar actos médicos que sobrepasen las competencias reconocidas por sus títulos profesionales. Cualquier acto médico será realizado bajo el control y la responsabilidad del médico prescriptor.

Condiciones médicas y administrativas:

Deberá justificar su solicitud mediante un certificado médico que indique que es necesaria la presencia de una persona junto a usted. En cualquier caso, nos reservamos el derecho de realizar el contacto médico previo al encargo del interviniente y de reclamarle el certificado médico (o una fotocopia).

B. ENTREGA DE MEDICAMENTOS EN EL DOMICILIO TRAS UNA INMOVILIZACIÓN DE MÁS DE 5 DÍAS

En caso de que un médico acuda a prescribirle como urgencia, mediante receta, medicamentos y nadie de su entorno pueda desplazarse y si los medicamentos son necesarios inmediatamente, iremos a buscarlos a una farmacia cercana a su Domicilio (o farmacia de guardia) y se los llevaremos. Costearemos el precio del envío. El precio de los medicamentos quedará a su cargo. Los medicamentos deberán haberse recetado como máximo 24 horas antes de la solicitud de asistencia.

C. ENTREGA DE COMIDAS Y COMPRAS COMO CONSECUENCIA DE UNA INMOVILIZACIÓN EN EL DOMICILIO DE MÁS DE 5 DÍAS

Si usted no puede ir a buscar sus comidas o sus compras, buscaremos un proveedor para que se haga cargo de ello en su lugar y organizaremos la entrega en su Domicilio.

Para las compras, el proveedor irá a su Domicilio y se hará con la lista de compras. Hará las compras en un lugar de compra seleccionado en un radio de 15 km y entregará o hará que entreguen las compras en su Domicilio.

Para las comidas, el proveedor las entregará o las hará entregar en su Domicilio.

Asumiremos los gastos de desplazamiento de dicho proveedor durante 15 días como máximo.

El coste de las comidas y de las compras quedará a su cargo.

D. AYUDA EN EL HOGAR TRAS UNA HOSPITALIZACIÓN DE MÁS DE 5 DÍAS O UNA INMOVILIZACIÓN DE MÁS DE 5 DÍAS

Organizaremos la puesta a disposición de una ayuda en el hogar para realizar las tareas domésticas, en su Domicilio, ya sea a partir de su regreso del hospital o a partir de la fecha de su Hospitalización, o bien durante su Inmovilización en su Domicilio.

Asumiremos el coste de la ayuda en el hogar con un máximo de 20 horas, distribuidas como le convenga durante el mes siguiente a la fecha de su Hospitalización o de su regreso a Domicilio o durante su Inmovilización en el domicilio (mínimo 2 horas por vez).

En el caso de que usted no presente los justificantes (certificado de hospitalización, certificado médico) nos reservamos el derecho de volver a facturarle la totalidad de la prestación.

E. CUIDADO DE MENORES DE 15 AÑOS COMO CONSECUENCIA DE UNA HOSPITALIZACIÓN DE MÁS DE 5 DÍAS

Organizaremos y asumiremos los gastos para cuidar a sus hijos menores de 15 años en su Domicilio.

a. Ya sea la presencia de una persona cualificada durante 20 horas como máximo.

La persona que enviemos al Domicilio del menor beneficiario asumirá y dejará sus funciones en presencia de un pariente. El servicio está accesible de lunes a viernes entre las 8:00 y las 19:00, excepto días festivos, a razón de horas al día y 10 horas como máximo.

Condiciones de aplicación de esta garantía y permanencia de horas de servicio:

El servicio "Cuidado de menores" funciona de lunes a viernes, de 8:00 a 19:00, excepto días festivos. No obstante, puede ponerse en contacto con nosotros las 24 horas del día, los 7 días de la semana para formularnos su solicitud.

Plazos de aplicación:

A partir de la recepción de su llamada haremos todo lo posible, salvo en caso de fuerza mayor, para que el interviniente esté en su Domicilio lo antes posible. Sin embargo, nos reservamos un plazo de preaviso de 5 horas contadas dentro de las horas de servicio, para buscar y enviar a la persona que garantizará el cuidado del menor.

Ejecución del servicio:

Ningún gasto realizado por usted unilateralmente será reembolsado.

Condiciones médicas y administrativas:

En cualquier caso, nos reservamos el derecho de realizar el contacto médico previo al encargo del interviniente y de reclamarle el certificado médico (o una fotocopia).

La garantía "Cuidado de menores" no se aplicará en los siguientes casos:

- enfermedades crónicas, enfermedades que correspondan a la hospitalización a domicilio, las consecuencias de hospitalizaciones previsibles.
- en cuanto al tiempo: entre las 19:00 y 8:00, ni los domingos y días festivos, ni durante los descansos semanales y vacaciones legales de los padres beneficiarios.

b. Bien el viaje de ida y vuelta en tren en 1ª clase o avión en clase económica de una persona designada por usted desde su domicilio en Francia metropolitana o en el Principado de Mónaco, para que acuda junto a usted y cuide a sus hijos menores de 15 años en su Domicilio.

F. PROFESOR DE APOYO A DOMICILIO

En caso de ausencia escolar superior a 5 días laborables, organizaremos y costearmos la ayuda pedagógica con el límite de 15 horas a la semana durante un mes como máximo.

Buscaremos uno o varios profesores de apoyo a domicilio a partir del 5º día de ausencia escolar, para garantizar la continuidad del programa escolar del menor como máximo durante el curso escolar en curso.

Las clases se imparten desde el Curso Preparatorio (escuela primaria) al último curso de los institutos de enseñanza general en las siguientes materias principales: francés, inglés, alemán, español, historia, geografía, matemáticas, ciencias naturales, física, química.

El profesor o los profesores estarán autorizados para ponerse en contacto con el establecimiento escolar del menor para examinar con el maestro o los profesores el contenido del programa escolar. En caso de hospitalización del menor, las clases continuarán, en la medida de lo posible, bajo las mismas condiciones, bajo reserva de que la Dirección del establecimiento hospitalario, los médicos y el personal de asistencia lo acuerden formalmente.

Esta prestación cesará a partir de la reanudación de las clases en su escuela inicial por parte del menor beneficiario.

G. TRANSPORTE Y CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (PERROS O GATOS) TRAS UNA HOSPITALIZACIÓN DE MÁS DE 5 DÍAS O UNA INMOVILIZACIÓN DE MÁS DE 5 DÍAS

Si usted ya no puede ocuparse de sus animales de compañía (perros o gatos exclusivamente), organizaremos su transporte hasta un establecimiento de cuidado apropiado cercano a su Domicilio o hasta el destino de su elección situado en Francia y a menos de 50 km de su lugar de hospitalización.

Costearemos el transporte de sus animales de compañía así como sus gastos de alojamiento en el establecimiento de cuidado hasta un máximo de 10 días durante la duración de su estancia en el hospital o durante su Inmovilización en el Domicilio.

Esta prestación se somete al cumplimiento de las condiciones de transporte, acogida y alojamiento definidas por los proveedores y establecimientos de cuidado (vacunas al día, pasaporte del animal, eventual fianza, etc.).

EXCLUSIONES

Nosotros no podremos, en ningún caso, reemplazar a los organismos locales de auxilio de urgencia.

Además de las exclusiones generales aplicables al contrato que figuran en el apartado "¿Cuáles son las exclusiones generales aplicables al contrato?" del capítulo "MARCO DEL CONTRATO", se excluyen:

- las consecuencias de la exposición a agentes biológicos infecciosos emitidos de manera intencionada o accidental, a agentes químicos del tipo de gas de combate, a agentes incapacitantes, a agentes neurotóxicos o a efectos neurotóxicos persistentes,
- las consecuencias de actos intencionales por su parte o las consecuencias de actos dolosos, de tentativas de suicidio o suicidios,
- los estados de salud y/o enfermedades y/o heridas preexistentes diagnosticadas y/o tratadas que hayan sido objeto de una hospitalización continua, de una hospitalización de un día o de una hospitalización ambulatoria durante los 6 meses anteriores a cualquier solicitud, ya se trate de la manifestación o del empeoramiento de dicho estado,
- los gastos liquidados sin nuestro acuerdo, o no previstos expresamente por las presentes Disposiciones Generales del contrato,
- los gastos no justificados con documentos originales,

- los siniestros ocurridos en el país excluidos de la garantía o fuera de las fechas de validez del contrato, y especialmente después de la duración de viaje previsto al Extranjero,
- las consecuencias de los incidentes sobrevenidos en el curso de pruebas, carreras o competiciones motorizadas (o sus prácticas), sujetas por la normativa en vigor a la autorización previa de los poderes públicos, cuando usted participe como competidor, o durante las prácticas en circuito sometido a homologación previa de los poderes público, incluso si utiliza su propio vehículo,
- los viajes emprendidos con el fin de obtener un diagnóstico y/o tratamiento médico o de intervención de cirugía estética, sus consecuencias y los gastos derivados de ello,
- la organización y la asunción del transporte contemplado en el capítulo "TRANSPORTE/REPATRIACIÓN" para las afecciones benignas que se puedan tratar in situ y que no le impidan continuar su viaje,
- las solicitudes de asistencia que se refieren a la reproducción médicamente asistida o a la interrupción voluntaria del embarazo, sus consecuencias y los gastos derivados,
- las solicitudes relativas a la procreación o a la gestación por cuenta de terceros, sus consecuencias y los gastos derivados de ello,
- los aparatos médicos y las prótesis (dentales, auditivas, médicas),
- las curas termales y los gastos que de estas se deriven,
- los gastos médicos liquidados en su país de Domicilio,
- las hospitalizaciones previstas, sus consecuencias y los gastos que de ellas se deriven,
- los gastos de óptica (por ejemplo, gafas y lentes de contacto),
- las vacunas y gastos de vacunación,
- las visitas médicas de control y los gastos relacionados con estas,
- las intervenciones de carácter estético, así como sus posibles consecuencias y los gastos que se deriven de estas,
- las estancias en una casa de reposo, sus consecuencias y los gastos que se deriven de estas,
- las rehabilitaciones, quinesiterapias, quiropraxias, sus consecuencias y los gastos que de estas se deriven,
- los servicios médicos o paramédicos y la compra de productos cuyo carácter terapéutico no esté reconocido por la legislación francesa, y los gastos relacionados con estos,
- los exámenes médicos relativos a diagnósticos con carácter preventivo, los tratamientos o análisis regulares, sus consecuencias y los gastos derivados de estos,
- los gastos de búsqueda y auxilio en el desierto,
- la organización de búsquedas y auxilio de personas, en particular en la montaña, en la mar o en el desierto,
- los gastos relacionados con los excedentes de peso de los equipajes durante un transporte en avión y los gastos de envío de equipajes cuando no los pueda transportar con usted,
- los gastos de cancelación de viaje,
- los gastos de restaurante,
- los gastos de aduana.

MARCO DEL CONTRATO

El presente contrato está sometido a la legislación francesa.

1. EFECTO Y DURACIÓN

Las prestaciones de asistencia se aplicarán durante las fechas de viaje indicadas en la factura expedida por el organizador del viaje, con una duración máxima de 90 días consecutivos. La fecha de efecto no podrá ser anterior a la fecha de suscripción.

2. RENUNCIA EN CASO DE MULTISEGURO

De conformidad con el artículo L 112-10 del Código de Seguros francés, el Asegurado que suscriba un contrato de seguro con fines no profesionales, si acredita una garantía anterior para uno de los riesgos cubiertos por este nuevo contrato, podrá renunciar al citado nuevo contrato, sin gastos ni penalizaciones, mientras no se haya ejecutado en su integridad o mientras el Asegurado no haya hecho ejecutar ninguna garantía, y dentro del límite del plazo de catorce días naturales considerados a partir de la suscripción del nuevo contrato

Dicha renuncia se realizará por correo postal o electrónico en las siguientes direcciones:

Por correo postal:

EUROP ASSISTANCE

Service Gestion Clients (Servicio de Gestión de Clientes)

1, promenade de la Bonnette

92633 Gennevilliers cedex

Por correo electrónico: Gestion-Clients@europ-assistance.fr

El Asegurador reembolsará el importe de la prima abonada por el Asegurado en el plazo de 30 días a partir de la fecha de ejercicio del derecho de renuncia, salvo si se produjese durante el plazo de renuncia un siniestro que requiriese la ejecución de la garantía del contrato.

3. ¿CUÁLES SON LAS LIMITACIONES EN CASO DE FUERZA MAYOR U OTROS SUCESOS ASIMILADOS?

Nosotros no podremos, en ningún caso, reemplazar a los organismos locales en caso de urgencia.

Declinaremos cualquier tipo de responsabilidad por faltas o retrasos en la ejecución de las prestaciones como resultado de casos de fuerza mayor o sucesos como:

- guerras civiles o extranjeras, inestabilidad política notoria, movimientos populares, revueltas, actos terroristas, represalias,
- recomendaciones de la O.M.S. o de las autoridades nacionales o internacionales o restricción de la libre circulación de personas y bienes, todo ello con independencia del motivo, sobre todo sanitario, de seguridad, meteorológico, limitación o prohibición del tráfico aeronáutico,
- huelgas, explosiones, catástrofes naturales, desintegración del núcleo atómico o cualquier radiación procedente de una fuente de energía que presente un carácter radiactivo,
- plazos y/o imposibilidad de obtener documentos administrativos como visados de entrada y salida, pasaporte, etc., necesarios para su transporte por el interior o fuera del país donde se encuentre o para su entrada en el país recomendado por nuestros médicos para ser allí hospitalizado/a,
- recursos a servicios públicos locales o a intervinientes a los que tengamos obligación de recurrir en virtud de la reglamentación local y/o internacional,
- inexistencia o indisponibilidad de medios técnicos o humanos adaptados al transporte (incluida denegación de intervención).

4. CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS

Las empresas de transporte de personas (entre ellas especialmente las compañías aéreas) podrán oponerse al transporte de personas afectadas por determinadas patologías o de mujeres embarazadas, restricciones aplicables hasta el momento de iniciarse el transporte y susceptibles de modificarse sin previo aviso (así, para las compañías aéreas: examen médico, certificado médico, etc.).

Por este motivo, la repatriación de tales personas sólo podrá realizarse a reserva de falta de rechazo del transportista y, por supuesto, de ausencia de dictamen médico desfavorable (tal como se prevé y según las modalidades consideradas en el capítulo "TRANSPORTE/REPATRIACIÓN") relativas a la salud del Asegurado o del hijo en gestación.

5. ¿CUÁLES SON LAS EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL CONTRATO?

Las exclusiones generales del contrato son las exclusiones comunes al conjunto de garantías de seguro y prestaciones de asistencia descritas en las presentes Disposiciones Generales. Se excluyen:

- **las guerras civiles o extranjeras, las revueltas, los movimientos populares,**
- **la participación voluntaria de un Asegurado en revueltas o huelgas, riñas o agresiones,**
- **las consecuencias de la desintegración del núcleo atómico o cualquier otra radiación procedente de una fuente de energía que presente un carácter radiactivo,**
- **salvo excepción, temblores de tierra, erupciones volcánicas, maremotos, inundaciones o cataclismos naturales salvo en el marco de las disposiciones resultantes de la ley francesa n.º 82-600 de 13 de julio de 1982 relativa a la indemnización de las víctimas de catástrofes naturales (para las garantías de seguro),**
- **las consecuencias del uso de medicamentos, drogas, estupefacientes y productos asimilados sin receta médica y del uso abusivo del alcohol,**
- **cualquier acto intencionado por su parte que pueda afectar la garantía del contrato.**

6. SUBROGACIÓN

Tras haber incurrido en gastos en el marco de nuestras prestaciones de asistencia, nos subrogamos en sus posibles derechos y acciones contra los terceros responsables del Siniestro, como prevé el artículo L 121-12 del Código de Seguros francés.

Nuestra subrogación queda limitada al importe de los gastos que soportemos en ejecución del presente contrato.

7. ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN?

Artículo L 114-1 del Código de Seguros:

Todas las acciones derivadas de un contrato de seguro prescribirán al cabo de dos años a partir del suceso que las origine. Sin embargo, este plazo sólo transcurrirá:

1º En caso de retención, omisión, declaración falsa o inexacta sobre el riesgo corrido, desde el día en que el asegurador tenga conocimiento del mismo.

2º En caso de siniestro, desde el día en que los interesados tengan conocimiento del mismo, si demuestran haberlo ignorado hasta entonces. Cuando la acción del asegurado contra el asegurador tenga como motivo el recurso de un tercero, el plazo de la prescripción sólo transcurrirá desde el día en que ese tercero ejerza una acción judicial contra el asegurado o sea indemnizado por este último.

Artículo L 114-2 del Código de Seguros:

La prescripción quedará interrumpida por una de las causas ordinarias de interrupción de la prescripción y por la designación de peritos tras un siniestro. La interrupción de la prescripción de la acción podrá, además, resultar del envío de una carta certificada con acuse de recibo dirigida por el asegurador al asegurado en lo referente a la acción en pago de la prima y por el asegurado al asegurador en lo relativo al pago de indemnización.

Artículo L 114-3 del Código de Seguros:

Como excepción al artículo 2254 del Código Civil francés, las partes del contrato de seguro no podrán, incluso de mutuo acuerdo, modificar la duración de la prescripción ni efectuar añadidos a las causas de suspensión o interrupción de esta.

Las causas ordinarias de interrupción de la prescripción se definen en los artículos 2240 a 2246 del Código Civil francés: el reconocimiento por el deudor del derecho para el cual solicitaba la prescripción (artículo 2240 del Código Civil francés), la demanda judicial (artículos 2241 a 2243 del Código Civil francés), un acto de ejecución forzosa (artículos 2244 a 2246 del Código Civil francés).

8. RECLAMACIONES

EUROP ASSISTANCE elige domicilio en la dirección de su domicilio social.

En caso de reclamación o litigio, podrá dirigirse al Service Remontées Clients (Servicio de Comunicaciones de Clientes) de EUROP ASSISTANCE, 1, promenade de la Bonnette, 92633 Gennevilliers cedex, (Francia).

Si el plazo de tramitación debe superar los 10 días laborables, se le enviará dentro de dicho plazo una carta indicándole tal circunstancia. Se le dará una respuesta por escrito a la reclamación en el plazo máximo de 2 meses a partir de la fecha de recepción de la reclamación inicial.

9. AUTORIDAD DE CONTROL

La autoridad encargada del control es la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution (Autoridad de Control Equitativo y Resolución) - A.C.P.R. - 61, rue Taitbout - 75436 París cedex 09, (Francia).

10. INFORMÁTICA Y LIBERTADES

Toda la información recopilada por EUROP ASSISTANCE FRANCE, 1, promenade de la Bonnette, 92633 Gennevilliers cedex, Francia, con motivo de la suscripción a uno de sus servicios y/o de la realización de las prestaciones es necesaria para la ejecución de los compromisos que asumimos en relación con usted. A falta de respuesta a las informaciones solicitadas, EUROP ASSISTANCE FRANCE se verá imposibilitada para prestarle el servicio que deseaba suscribir.

Estas informaciones quedan únicamente reservadas a los servicios de EUROP ASSISTANCE FRANCE encargados de su contrato y podrán transmitirse, sólo por necesidades de realización del servicio, a proveedores o colaboradores de EUROP ASSISTANCE FRANCE.

EUROP ASSISTANCE FRANCE se reserva igualmente la posibilidad de utilizar sus datos personales con fines de control de calidad o estudios estadísticos.

EUROP ASSISTANCE FRANCE podrá verse conducida a comunicar algunos datos suyos a los colaboradores en razón a las presentes prestaciones de asistencia.

Dispondrá de un derecho de acceso, modificación, rectificación y supresión de datos que le afecten escribiendo a: EUROP ASSISTANCE France, Service Remontées Clients, 1, promenade de la Bonnette - 92633 Gennevilliers cedex, (Francia).

Si, por necesidades de realización del servicio solicitado, se efectuase una transmisión de datos que le conciernen fuera de la Unión Europea, EUROP ASSISTANCE FRANCE adoptará medidas contractuales con los destinatarios con el fin de proceder a la transmisión con seguridad.

Si desea recibir información de otras ofertas de servicios y de cualquier otra información comercial sobre el GRUPO EUROP ASSISTANCE, le invitamos a marcar la casilla prevista a tal efecto en el formulario de recopilación de datos.

Por otra parte, se informa a los Asegurados de que las conversaciones telefónicas que mantengan con EUROP ASSISTANCE FRANCE podrán ser objeto de grabación en el marco del control de calidad de los servicios y la formación de personal. Estas grabaciones se conservarán durante el plazo de 2 meses. Los Asegurados podrán oponerse a ello manifestando la negativa a su interlocutor.

LISTA DE PAÍSES

ZONA 1: FRANCIA

Francia metropolitana (FR)
Principado de Mónaco (MC)

ZONA 2: EUROPA Y PAÍSES MEDITERRÁNEOS

(excepto Departamentos, Regiones y Territorios franceses de Ultramar, Islas Canarias, Islas Azores y parte asiática de Rusia).

Albania (AL)	Luxemburgo (LU)
Alemania (DE)	Macedonia (MK)
Andorra (AD)	Madeira (XC)
Inglaterra (véase Reino Unido)	Malta (MT)
Austria (AT)	Marruecos (MA)
Baleares (XA)	Moldavia (MD)
Bélgica (BE)	Mónaco (MC)
Bielorrusia (BY)	Montenegro (ME)
Bosnia Herzegovina (BA)	Noruega (NO)
Bulgaria (BG)	Países Bajos (NL)
Chipre (CY)	Polonia (PL)
Croacia (HR)	Portugal continental (PT)
Dinamarca (salvo Groenlandia) (DK)	Rumanía (RO)
Escocia (v. Reino Unido)	Reino Unido (GB)
España continental (ES)	Rusia, Federación de (parte europea, hasta los Montes Urales incluidos) (RU)
Estonia (EE)	San Marino (SM)
Finlandia (FI)	Serbia (RS)
Francia metropolitana (FR)	Eslovaquia (SK)
Georgia (GE)	Eslovenia (SI)
Gibraltar (GI)	Suecia (SE)
Grecia (GR)	Suiza (CH)
Hungría (HU)	Checa, República (CZ)
Irlanda (IE)	Territorios Palestinos (PS)
Israel (IL)	Túnez (TN)
Italia (IT)	Turquía (TR)
Jordania (JO)	Ucrania (UA)
Letonia (LV)	Vaticano, Estado de la ciudad del (Santa Sede)
Liechtenstein (LI)	(VA)
Lituania (LT)	

ZONA 3: MUNDO ENTERO

Salvo los países excluidos en el marco de la aplicación del capítulo “¿CUÁL ES LA COBERTURA GEOGRÁFICA DEL CONTRATO?”.

SI NECESITA ASISTENCIA

Llame o solicite que le llame EUROPE ASSISTANCE,
las 24 horas del día

- por teléfono: - desde Francia: 01 41 85 98 82,
- desde el extranjero: +33 1 41 85 98 82.
- por fax: - desde Francia: 01 41 85 85 71,
- desde el extranjero: -33 1 41 85 85 71.

y prepárese para indicarnos:

- su número de contrato EUROPE ASSISTANCE,
- su nombre y la dirección de su domicilio,
- su dirección completa en su lugar de estancia,
- su número de teléfono o de fax en su lugar de estancia,
- los servicios de auxilio que necesita.



Europe Assistance

Empresa regida por el Código de Seguros francés, Sociedad Anónima con 35.402.786 € de capital, 451 366 405 Registro mercantil de Nanterre, cuyo domicilio social se encuentra en 1, promenade de la Bonnette, 92230 Gennevilliers, (Francia), que actúa igualmente en nombre y por cuenta de su sucursal irlandesa, cuyo nombre comercial es EUROPE ASSISTANCE SA IRISH BRANCH y cuyo establecimiento principal se encuentra en 4th Floor, 4-8 Eden Quay, Dublín 1, D01 N5W8, Irlanda, inscrita en Irlanda con el certificado n.º 907089.